FAC-S-2023-036429-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 17, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-036429-CE del 5 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUSE 9

Señor(a) Señores
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Bogotá,D.C.

Contraseña:mpNB0nWS3M

Asunto: Citación audiencia presunto incumplimiento contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023 y posible afectación de póliza de cumplimiento No. NB100279089 Anexo 1 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Analizado el informe presentado por la supervisora y los documentos del expedientecontractual, se advierte un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;en consecuencia, la Fuerza Aeroespacial Colombiana-FAC – Comando Aéreo deMantenimiento, en aplicación de los artículos 29, 209 de la Constitución Política de Colombia;17 de la Ley 1150 de 2007; artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023; póliza de seguro No. NB100279089 Anexo 1, Certificado No.71793655 y demás normas que regulan la contratación pública. Cita audiencia del artículo86 de la Ley 1474 de 2011, para determinar el presunto incumplimiento de lasobligaciones convencionales por parte de MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S. y, de ser elcaso, la aplicación de las sanciones a que haya lugar.La diligencia tendrá lugar el lunes once (11) de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, demanera remota a través de la plataforma Teams con acceso al enlace remitido por correoelectrónico:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmE1YmEwZjMtYTYyZS00OWU3LWJkNTAtMmFiOWU3OWUxMWM2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%22%2c%22Oid%22%3a%2280f1b243-6424-4525-ad85-b05a0a4d4fe4%22%7d

1. Información general del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023	
Objeto.	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO (INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, MONITOREO, IMPREVISTOS, ENTRE OTROS) (1) DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (2) POZO PROFUNDO, (3) SISTEMA DE LA RED DE EYECCIÓN, (4) ELECTROBOMBAS, Y (5) ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.
Contratista.	MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S.
Firma del contrato.	18 de agosto de 2023
Firma del acta de inicio.	28 de septiembre de 2023
Plazo de ejecución inicial.	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de septiembre de 2023
Fecha finalización inicial.	No Aplica
Modificación No. 1. Prorroga.	Se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023,
Reinicio del contrato.	No aplica
Fecha de finalización.	No aplica
Modificación contractual No.1.	No aplica
Modificación contractual No. 2.	No aplica
Modificación contractual No. 3.	No aplica
Valor inicial del contrato.	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 37.749.418,00) M/CTE
Adición.	NO APLICA
1. Información general del contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 37.749.418,00) M/CTE

2 Antecedentes.

1. Que el oferente MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S, identificada con NIT No. 901242384- 1, presento oferta el veintiuno (21) de julio de 2023.
2. Que el dieciocho (18) de agosto de 2023, se suscribió el contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023, con la empresa MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S, identificada con NIT No. 901242384- 1, la cual se encuentra representada legalmente por el señor Esteban Camilo Rodríguez Gaona.
3. Que el valor total del contrato es TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 37.749.418,00) M/CTE.
4. El contratista presentó póliza única de cumplimiento NB100279089 Anexo 0 emitida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. Los amparos, coberturas y montos del seguro se discriminan en el cuadro.

Tomador:	MAINTAINING SOLUTIONS SAS				
Asegurado:	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO				
Garantía	**Aseguradora**	**No. Póliza**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB – 100279089 ANEXO 0	18/08/2023	28/01/2024	$ 11.324.825,40
Salarios y prestaciones sociales	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB – 100279089 ANEXO 0	18/08/2023	28/09/2026	$ 1.887.470,90
Calidad de servicio	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB – 100279089	18/08/2023	28/01/2024	$ 11.324.825,40

		ANEXO 0			

5. Mediante Correo outlook de fecha 01 de septiembre de 2023, el Departamento de Compras Públicas de CAMAN realiza la notificación para dar inicio a la supervisión del contrato No.054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023.

6. Mediante radicado de fecha 28-09-2023, el contratista ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA, representante legal de MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S, solicita "una EXTENSIÓN o PRORROGA al contrato por un término de sesenta (60) días, lo que corresponde al 30 de noviembre de 2023.

7. Se efectúa modificatorio del contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023 en el cual se amplía el término de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y se modifica la forma de pago de la siguiente manera: PAC CUENTAS POR PAGAR 2023-PAGADERAS PAC MARZO DE 2024. Valor $37.749.418,00.

8. Teniendo en cuenta el clausulado adicional al primer modificatorio a la aceptación de la oferta electrónica No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023. Conforme a la Cláusula 3-Garantias: Se deben modificar las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100279089 Anexo 0, Certificado No. 71732485 de Mundial de Seguros S.A, actualizando la vigencia de las coberturas y el valor asegurado, las cuales deben quedar de la siguiente manera:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	18/08/2023	30/03/2024	$ 11.324.825,40
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/08/2023	30/11/2026	$ 1.887.470,90
Calidad del Servicio	18/08/2023	30/03/2024	$ 11.324.825,40

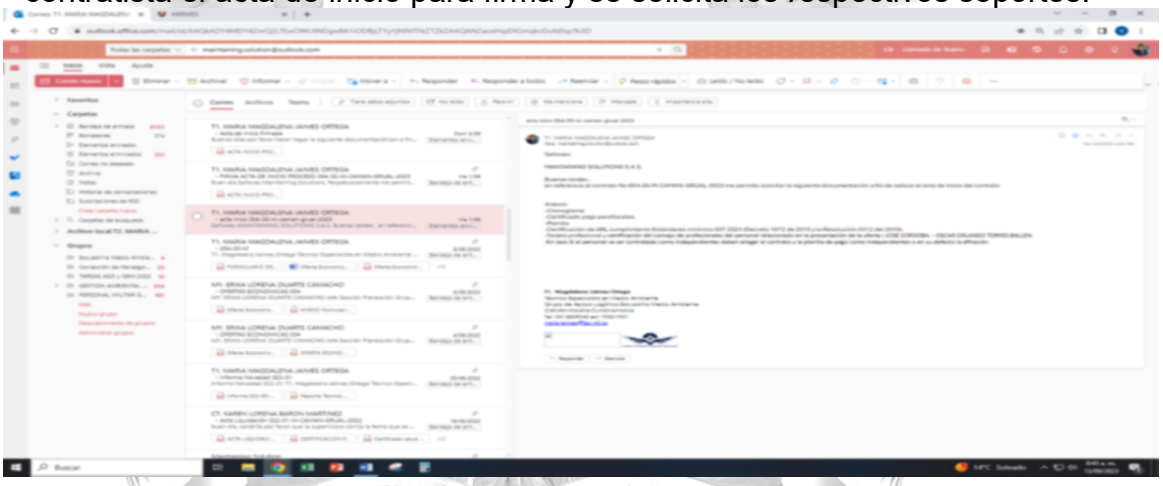
y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. No. NB-10067765 Anexo 0, Certificado No. 71732519, actualizando el valor y ampliando las vigencias

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil Extracontractual	18/08/2023	30/11/2023	$ 232.000.000,00

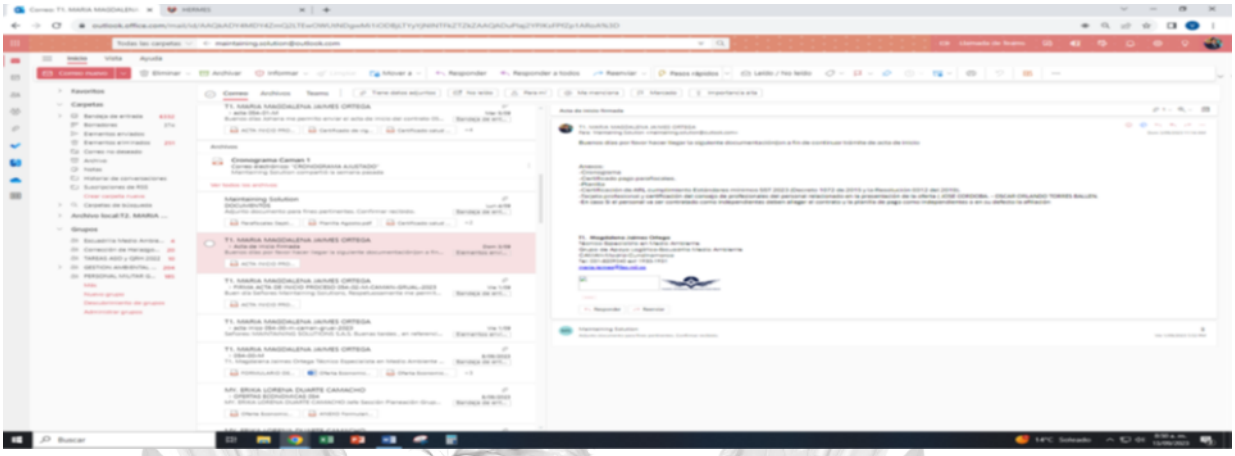
3.Hechos que soportan la actuación.

La Fuerza Aérea Colombiana advierte que, el informe presentado por la supervisión y la citación a la diligencia contienen los cargos propuestos. Los cuales se fundamentan en las pruebas allegadas por el supervisor y la revisión del expediente contractual. Por tanto, deben analizarse la totalidad de la información de manera conjunta.

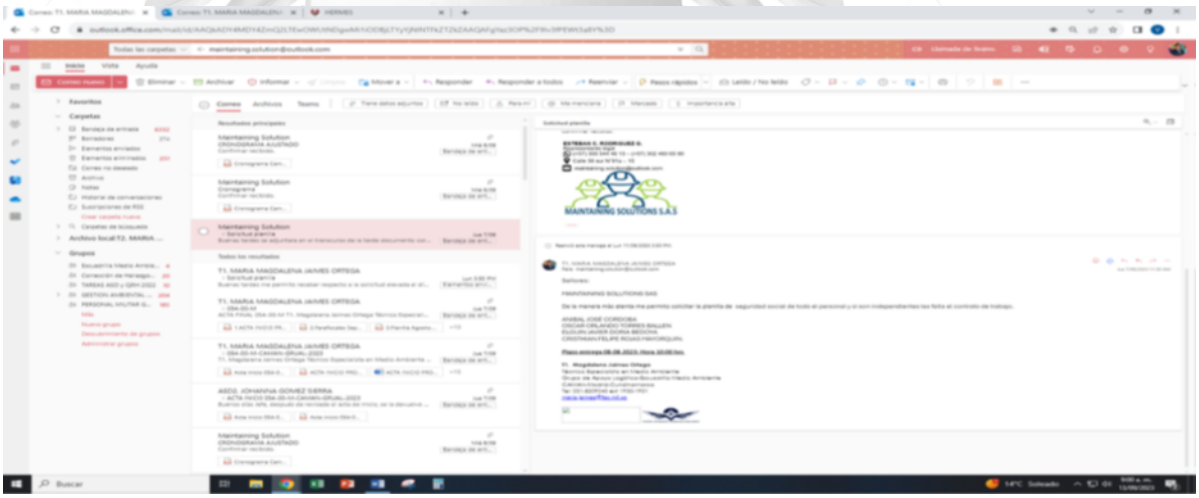
1) Mediante radicado No. FAC-S-2023-167797-CI del 13 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACAMAN-SECOM-GRUAL-ESINS-MEDAM.
2) El supervisor del contrato presenta informe al Señor Teniente Coronel con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN las novedades por posible incumplimiento del contrato No.054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023. Relacionadas a continuación:
3) Mediante Correo outlook de fecha 01 de septiembre de 2023, el Departamento de Compras Públicas de CAMAN realiza la notificación para dar inicio a la supervisión del contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023.
4) Posterior mediante correo electrónico de fecha 01-09-2023 se envía al contratista el acta de inicio para firma y se solicita los respectivos soportes.



5) Mediante correo del 01-09-2023 el contratista remite el acta de inicio firmada sin los respectivos soportes.
6) Mediante correo de fecha 03-09-2023 se recaba al contratista el envío de los soportes solicitados.

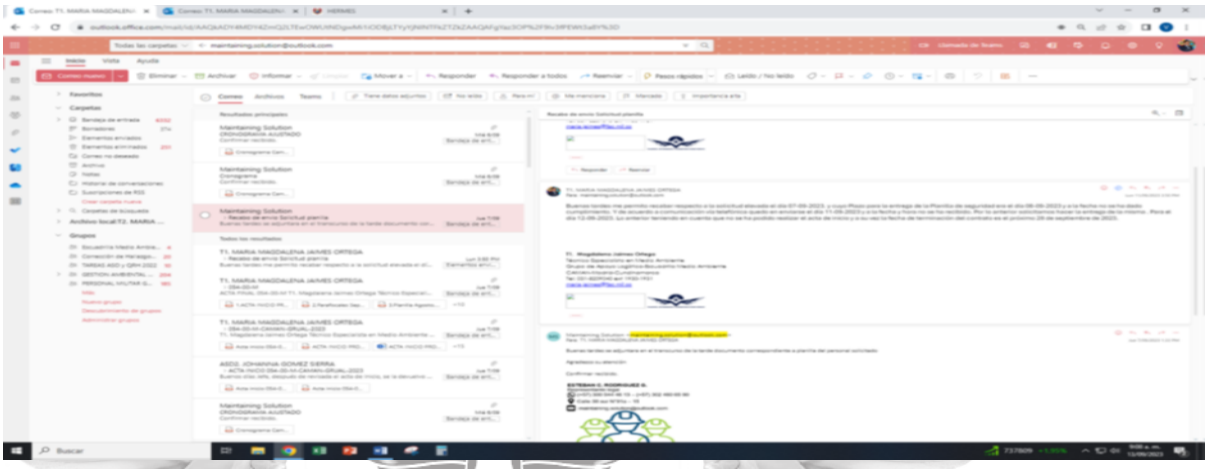


7) Mediante correo de fecha 04-09-2023 el contratista remite los soportes correspondientes a certificado de parafiscales, resumen planillo de seguridad social de agosto, certificado SST y tarjeta profesional del Técnico electricista y certificado del concejo de profesionales del Ingeniero Ambiental. Sin embargo, quedando pendiente el envío del cronograma y de la planilla de afiliación al sistema de seguridad social del personal vinculado.
8) Mediante Correo de fecha 06-09-2023 el contratista envía el cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
9) Mediante correo de fecha del 07-09-2023 se solicita nuevamente al contratista del envió de la planilla de seguridad social del personal vinculado a la empresa y en caso de ser independientes el envió del contrato y soporte de afiliación de seguridad Social.

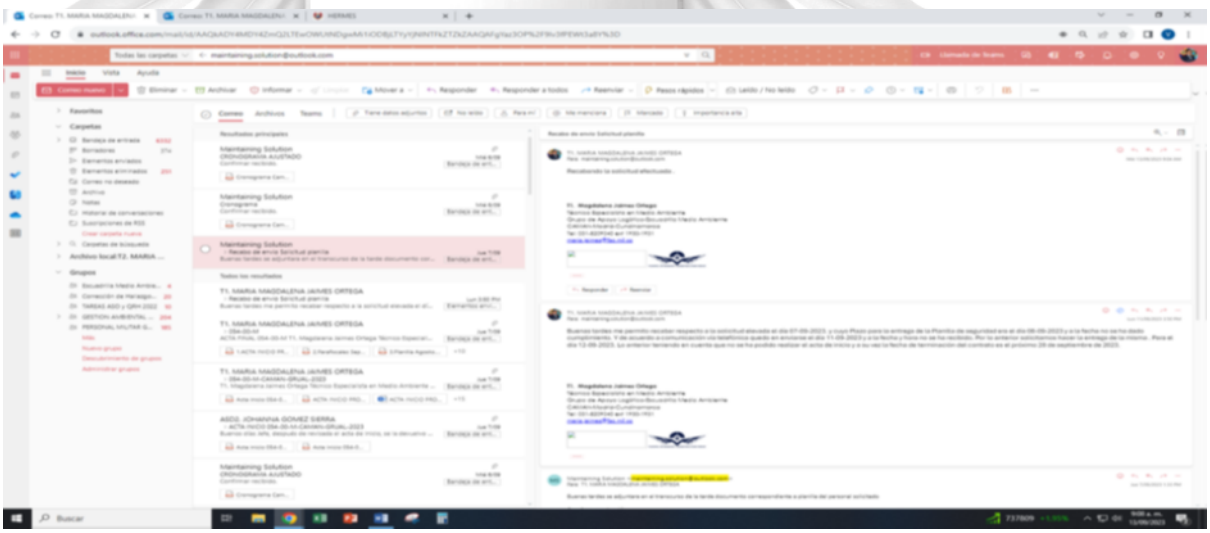


10) Mediante correos de fecha de 07-09-2023 el contratista informa que horas de la tarde de ese mismo día enviaría la planilla. Sin embargo, en el lapso del 08 al 11 de septiembre de 2023 no se recibió respuesta alguna.

12) Mediante correo del 11 de septiembre se recaba al contratista el envió de la planilla de afiliación de seguridad social.



13) Mediante correo el día 13 de septiembre se recaba nuevamente al contratista el envío de la planilla.



14) Durante los días 12 y 13 de septiembre de 2023 se ha intentado en contactar al contratista vía telefónica sin embargo no ha sido posible.
15) Por lo anterior, mediante Radicado No FAC-S-2023-167797-CI del 13 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESINS-MEDAM. Asunto: Informe incumplimiento contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023. Se presenta informe y se solicita convocar a reunión de seguimiento del contrato por posible incumplimiento teniendo en cuenta que a la fecha de la solicitud cumplido con los requisitos para radicar ante el SECOP II el acta de inicio del contrato. Ademàs, no se ha ejecutado las actividades previstas en el contrato, resaltando que la fecha de ejecución del contrato es del 28-09-2023.
16) El DECOP cita al contratista audiencia de seguimiento de seguimiento del contrato para lo cual el contratista no se presentó. Por lo tanto, se deja registro en el Acta No. FAC-S- 2023-069221-AG del 20-09-2023. 17)El contratista el día 28-09-20203 a las 12:43 hrs envía las planillas de seguridad del personal. Generando un atraso 41 días en la ejecución del contrato.
17) El contratista mediante radicado de fecha 28 de septiembre solicita prórroga de ampliación del término de ejecución hasta el 30 de noviembre.
18) Mediante radicado No FAC-S-2023-178336-CI del 28 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESINS-MEDAM. Asunto: Solicitud prorroga cto 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023. En el cual, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista, la supervisora del contrato consideró viable realizar la prórroga del contrato teniendo en cuenta que "***en el lapso solicitado por el contratista, se logra satisfacer la necesidad solicitada por Unidad . Así mismo se solicita ajustar la forma de pago de la siguiente manera: PAC diciembre y/o Cuentas por pagar pagaderas en el I trimestre 2024: Valor $ 37.749.418,00.***
19) Razón por la cual la entidad realiza el modificatorio (01) en el cual se amplía el término de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.
20) Sin embargo el contratista no presenta el ajuste de las pólizas en el término conforme al modificatorio No 01.
21) Razón por la cual se presenta un segundo informe por posible incumplimiento soportado mediante radicado No FAC-S-2023-197863-CI del 29 de octubre. 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESINS-MEDAM. En el cual se describen los siguientes hechos: …2.19. teniendo en cuenta el clausulado adicional al primer modificatorio a la aceptación de la oferta electrónica No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2024. Conforme a la Cláusula 3-Garantias: Se deben modificar las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento

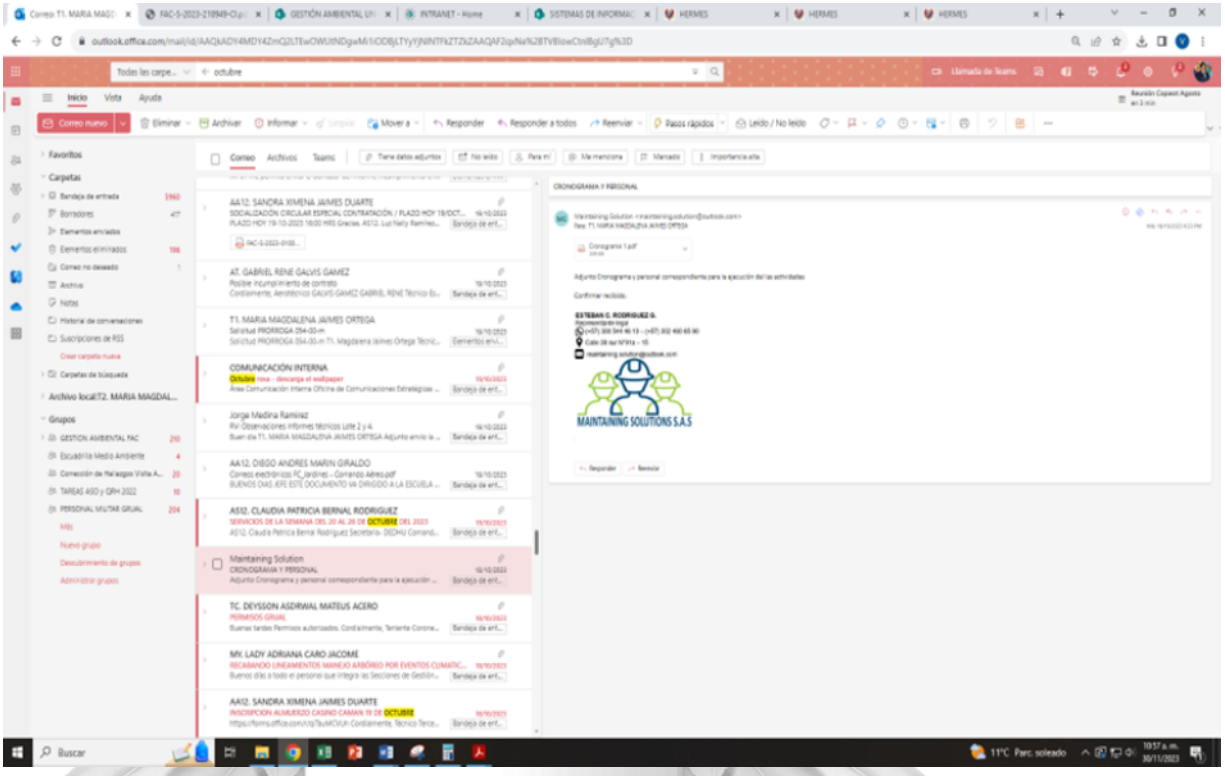
No. NB-100279089 Anexo 0, coberturas y el valor asegurado, las cuales deben quedar de la siguiente manera:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	18/08/2023	30/03/2024	$ 11.324.825,40
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/08/2023	30/11/2026	$ 1.887.470,90
Calidad del Servicio	18/08/2023	30/03/2024	$ 11.324.825,40

y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. No. NB-10067765 Anexo 0, Certificado No. 71732519, actualizando el valor y ampliando las vigencias.

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil Extracontractual	18/08/2023	30/11/2023	$ 232.000.000,00

22) Mediante Correo del 03 de octubre 2023 se solicita al contratista en referencia al modificatorio del contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023 recabar sobre la solicitud del cronograma ajustado y del personal que realizaran las actividades de mantenimiento del sistema de la red de eyección y mantenimiento de las plantas de aguas residuales. Para lo cual no se recibe respuesta alguna por parte del contratista.
23) Mediante Correo del 03, 06 y 11 de octubre se solicita al contratista en referencia al modificatorio del contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023 recabar sobre la solicitud del envió de pólizas, cronograma ajustado y del personal que realizaran las actividades de mantenimiento del sistema de la red de eyección y mantenimiento de las plantas de aguas residuales. Para lo cual no se recibe respuesta alguna por parte del contratista.
24) Durante los días 06,11, 12,17,18 y 19 de octubre se contacta telefónicamente al contratista recabando sobre solicitud de envió de pólizas para lo cual no se recibe respuesta alguna por parte del contratista.
25) Mediante correo de fecha 18 de octubre de 2023 se recibe por parte del contratista el cronograma ajustado y relación del personal. En el cual indica el inicio de actividades a partir del día lunes 23 de octubre. Sin embargo, a la fecha de elaboración del informe (29-10-2023) el contratista no ha iniciado actividades; así como tampoco ha efectuado la entrega de las pólizas ajustadas conforme al modificatorio.



26) El día 17 de noviembre el contratista envía el ajuste de las pólizas, generando un atraso de (91) días en la ejecución del contrato.
27) Mediante radicado No. FAC-S-2023-034569-CE del 20-11-2023 la entidad cita al contratista a audiencia de seguimiento a la ejecución del contrato por posible incumplimiento la cual se encuentra soportada mediante acta No. FAC-S-2023-086215-AG del 22 de noviembre de 2023. Y en la cual se relacionan los siguientes apartes:

.... ***Desarrollo:***
"El día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 11:00 hrs, se reúne el señor Teniente Coronel MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDA con traspaso de funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante - CAMAN, Mayor OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA Jefe Departamento de Compras Públicas, MY. ERIKA DUARTE Gerente de Proyecto, T1. MAGDALENA JAIMES Supervisor del Contrato, ASD2. JOHANNA GOMEZ Asesor Contratos, ESTEBAN RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL
…

OSCAR RODRIGUEZ: Sí, sí, digamos que esas serían las actividades correspondientes para poder hacer la ejecución, o sea, teniendo en cuenta de pronto el alcance de las actividades, pues obviamente la idea de nosotros es atacar en el menor tiempo posible, Este tipo de actividades para que ustedes vean reflejado efectivamente los avances, digamos, a 30 de noviembre "

28)Sin embargo, el contratista no dio cumplimiento a los compromisos establecidos para la ejecución de las actividades del contrato y solo hasta el día 28 de noviembre el contratista envía a un personal a fin de realizar visita técnica de campo para efectuar el reconocimiento de las actividades a ejecutar en el contrato.

29)Posterior el día 28 de noviembre de 2023 el contratista envía solicitud de prórroga para la ampliación de prórroga del término de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.

30)Mediante radicado. No FAC-S-2023-220365-CI del 30 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESINS-MEDAM. Asunto: Respuesta solicitud prorroga Contrato 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023.En el cual se citan los siguientes apartes:

..."***Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN las novedades por posible incumplimiento del contrato No.054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023.1. El Contratista remite mediante correo outlook de fecha 30-11- 2023 solicitud de prórroga en el sentido de ampliar el término de ejecución hasta el día 15-12-2023 .2.***

En el comunicado del 30-11-2023, el contratista manifiesta" Mediante este comunicado, yo ESTEBAN CAMILO RODRÍGUEZ GAONA, como representante legal de MAINTAININGSOLUTIONS S.A.S, estoy solicitando de acuerdo a la reunión efectuada con ustedes y los compromisos adquiridos el cual no ha sido posible la iniciación de las actividades, ya que todos los componentes solicitados los tenemos en nuestras instalaciones....

31) Teniendo en cuenta el acta No. FAC-S-2023-086215-AG del 22 de noviembre de 2023.Asunto: Audiencia Seguimiento Ejecución Contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL- 2023. En la cual se establecieron diferentes compromisos, entre los cuales se resalta que el contratista a partir de la fecha de la citada reunión (22-11-23), se comprometía a iniciar y ejecutar a la mayor brevedad las actividades en campo, demostrando trabajo efectivo y efectuado los correspondientes entregables.

32) Sin embargo el contratista a la fecha no ejecutó ninguna de las actividades previstas, y solo hasta el día 28 de noviembre de 2023, envío a un personal a realizar visita técnica de campo a fin de realizar reconocimiento de las actividades a ejecutar.

33) Es de resaltar que la entidad tuvo a bien ampliar el término de ejecución del contrato mediante el Modificatorio No. 01 de fecha 28-09-2023, ante la solicitud elevada por el contratista mediante radicado de fecha 28 de septiembre de 2023. En la cual manifiesta ***" yo ESTEBAN CAMILO RODRÍGUEZ GAONA, como representante legal de MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S, estoy solicitando a ustedes comedidamente, una EXTENSIÓN o PRORROGA al contrato por un término de sesenta (60) días lo que corresponde al 30 de noviembre a la vigencia inicial en mención, ya que por circunstancias de programación y disponibilidad no hemos tenido la oportunidad de empezar la ejecución. - Programación y actividades 2 de octubre al 30 de noviembre"***

34) Sin embargo a la fecha del presente informe (30-11-2023), el contratista no ha dado cumplimiento respecto a su obligación, consistente en ejecutar las actividades establecidas en la ficha técnica del contrato. Resaltando que el término de ejecución del contrato es del 30-11- 2023 y que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vence el día 30-11-2023.

35) Por lo anterior, la supervisoria del contrato presenta mediante radicado No FAC-S-2023- 220365-CI del 30 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESINS-MEDAM. Asunto: Asunto: Respuesta solicitud prórroga Contrato 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023. En el cual la supervisoria del contrato considera que no es viable y procedente atender la solicitud elevada por el contratista de fecha 30-11-2023, debido a las razones expuestas en el mencionado informe.

Cargo 1°. Presunto incumplimiento

El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en la ficha técnica del mencionado contrato. Por lo anterior es responsabilidad del incumplimiento y es atribuible al contratista debido a que es un procedimiento y trámite propio del mismo. Teniendo en cuenta que la entidad ha recabado en repetidas ocasiones vía telefónica y por medio de los correos electrónicos, dejando ver un total desinterés por la ejecución debida del contrato del asunto.

Cargo 2°. Balance financiero

A la fecha no se ha realizado ningún pago al contratista, toda vez que no se ha iniciado el contrato y por lo tanto no se ha ejecutado ninguna actividad. Por lo tanto, el valor total del contrato se encuentra pendiente por ejecutarlo, porcentaje de ejecución financiero es del 0%.

Por todo lo anterior, se presume el incumplimiento de las obligaciones contractuales:

El incumplimiento se fundamenta en la ley, la invitación publica, el contrato y demás documentos que integran la relación contractual. De manera específica se incumplió con lo contemplado en las actividades relacionadas tal como se cita en algunos de los siguientes apartes de la ficha técnica y requerimientos técnicos generales del servicio :

"FICHA TÈCNICA DE ADJUDICACIÒN No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023 .Fecha: Agosto 10 de 2023.

LOTE No.1.
A- 02-02-02-005-004-02-5-10: $ 25.000.000
MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES

ITEM	CAPITULO	UND	CANT
1	**Mantenimiento Planta de Aguas Residuales No. 01. Taller de Electroquímica.** No de inventario 800405000000000000441463.....	UND	01
1.1	Cambio de los lechos filtrantes, cada lecho corresponde a 1000 lt, Gruesa, semigruesa y delgada de 14 bultos de material filtrante.	UND	03

ITEM	CAPITULO	UND	CANT
2	**Mantenimiento Planta de Aguas Residuales No. 02. Proceso Lavado de Piezas.** No. De inventario.....800405000000000000441463.....		
2.1	Mantenimiento y puesta en marcha de electrobomba de centrifugado de 1Hp a 220V, la cual se encuentra en funcionamiento. Incluye desarme, cambio de diagframas, empaques, sellos. Verificación del motor, en caso de presentar falla se deberá reparar. Verificación del tablero, líneas eléctricas, tuberías y accesorios que hacen parte del sistema. En caso de deterioro deberán ser reemplazados	UND	01

ITEM	CAPITULO	UND	CANT
3	**Mantenimiento Planta de Aguas Residuales No. 03. Proceso Lavado de Aeronaves. No. De inventario.....**800405000000000000407039.....		
3.1	Suministro e instalación de 20 mts de manguera siliconada de 1 a 5 mm de las bombas dosificadoras de nutrientes No. 1, 2 e hipoclorito de sodio.	MT	20

LOTE No. 3.
FICHA TÉCNICA
A-02-02-02-005-004-02-5-10. $: 20.000.000
MANTENIMIENTO DE LA RED DE EYECCIÓN EN EL CAMAN.

ITEM	CAPITULO	UND	CANT
3	Mantenimiento Sistema de la Red de Eyección. **No. De inventario 800405000000000000499541**		

	MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASAS Y POZOS No. De inventario……80040500000000000000203254……		
3.8	GRUSE: evacuación y limpieza con carro vactor de las 03 trampas de grasas con aproximadamente 22 m3. Con una frecuencia trimestral. Incluye transporte y disposición final certificada de los residuos evacuados. Con frecuencia trimestral	Global	01

……

1 Requerimientos técnicos Generales para la adquisición del servicio:

a) El contratista garantizará que el personal que vaya a desarrollar el objeto contractual cuente con las herramientas necesarias para las diferentes actividades a ejecutar, al momento del ingreso el personal debe llegar con todas las herramientas necesarias.

"Así mismo el contratista deberá dar cumplimiento del cronograma establecido y acordado para el desarrollo de las actividades, previa coordinación y verificación del personal que se encuentra a cargo del funcionamiento de diferentes sistemas a intervenir, en este caso del Operario de las plantas de aguas residuales, Auxiliares de servicios (plomeros, eléctricos) y Escuadrilla de servicios públicos, y Sección de Gestión ambiental ,quienes serán las personas encargadas de realizar la verificación de la calidad de materiales, insumos y cumplimiento de los procedimientos de mantenimiento en las plantas de aguas residuales, sistema de eyección de la red sanitaria, asì mismo los elementos, accesorios y repuestos que requieran ser reemplazados deberán entregarse al supervisor

5 Posibles consecuencias derivadas de la actuación administrativa.

Conforme a los cargos propuestos el contratista puede verse incurso en: Aplicación de la cláusula 4. Cláusula penal.

[…]

« En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA

AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.»

1. Sanción a **MAINTAINING SOLUTIONS SAS** con aplicación de la cláusula penal pecuniaria al pago de **siete millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos ($7.549.883.60).**
2. En caso de no pagarse la cláusula Penal por parte del contratista se procedería con la afectación de la póliza única de cumplimiento número NB-100279089 Anexo 1,

 a. **Amparo de cumplimiento**: Once millones trescientos veinticuatro mil ochocientos veinticinco pesos ($11.324.825,00). Vigente hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

3. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.7.

«Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma.»

Para el caso, debe informarse el acto administrativo que declara el incumplimiento.

4. Artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 19 de 2012.

[…] «los actos y sentencias sancionatorias. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.»

6 Estimación de la sanción o cuantificación de perjuicios y configuración del daño.

Por disposición contractual la imposición de la cláusula penal pecuniaria es una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. No obstante, la entidad realiza breves consideraciones frente al monto de la pena.

La aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de la cláusula penal conlleva a que, en principio, el monto de la pena se acompase con el incumplimiento. No obstante, es uno de los tantos elementos que deben analizarse para la tasación. Para el caso, **I)** se parte del 0% no ejecutado; **II)** los recursos necesarios para la continuación del proyecto conforme al aumento en el costo de la obra a las previsiones del mercado actual; **III)** el retorno al tesoro nacional de los recursos públicos sujetos a reserva presupuestal; **IV)** la funcionalidad del hangar, entre otros.

Se advierte que, conforme al contrato de seguro derivado de la póliza única de cumplimiento **NB-100279089 Anexo 1** expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. y de la cual, la Fuerza Aérea Colombiana es beneficiario. Se establece como posible afectación del amparo de cumplimiento conforme a las razones expuestas en el documento. Vigentes a la fecha de la apertura de la actuación administrativa.

Por último, se advierte al contratista y su garante que, deberá a llegar **las pruebas que soporten los hechos objeto de su defensa. En caso de no asistir, la diligencia se surtirá sin la presencia de los convocados.**

Teniente Coronel MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDA
Comandante Grupo Seguridad y Defensa de Bases

Anexo: Carpeta Comprimida ZIP
MY. CAMACHO / DEJDH

Elaboró: ASD2. GOMEZ / DECON Revisó: Aprobó:MY. CAMACHO / DEJDH

